

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
POLICÍA NACIONAL		

2526043395

No. GS-2026- DENAR / SUBCO – JEFAD – 20.1

San Juan de Pasto,

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo
San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de Supervisión proceso No. 94-7-10057-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ O FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/07/2025	Hasta	15/12/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-049927-MEPAS del 09/07/2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JULIAN ANDRES QUIGUA MONTENEGRO Responsable Servicio Generales DENAR.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-059479-MEPAS del 19/08/2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera AMADA DEL SOCORRO TOVAR GONZALEZ.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/07/2025 y el 08/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-146975-DENAR del 22/08/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/08/2025 y el 08/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-165181-DENAR del 18/09/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/09/2025 y el 08/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-188243-DENAR del 22/10/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/10/2025 y el 08/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-200895-DENAR del 11/11/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/11/2025 y el 08/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-221789-DENAR del 12/12/2025

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/12/2025 y el 15/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-226325-DENAR del 19/12/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-7-10057-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES
Contratista Representante legal	CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL \$ 50.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 1: \$ 15.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: \$ 65.000.000,00 PRINCIPAL: \$ 50.000.000,00 ADICION 1: \$ 15.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	09/07/2025 al 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025
Adiciones	Adición 1: \$ 15.000.000,00
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	Prorroga: 01/12/2025 al 15/12/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico No. 017 de fecha 01/02/2026, se solicitó al Grupo de Tesorería MEPAS tengan a bien estudien la posibilidad de disponer a quien corresponda, el plan de pagos del contrato No. **94-7-10057-25**, Razón social **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS**, NIT. **27.196.404**, año **2025 y 2026**, por un valor de sesenta y cinco millones de pesos m/cte (\$65.000.000,00), cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES".

Mediante correo electrónico No. 00000099 GRUPI-GRUTE 02/02/2026 el grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, envió la relación de pagos del NIT 27.196.404 año 2025 y 2026, del contrato 94-7-10057-25.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO: • CARNE A LA PLANCHA 100 GR • PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND • ARROZ 100 GR • PAPA A LA FRANCESA 100 GR • TAJADA DE PLÁTANO MADURO • BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML • JUGO EN CAJA 200 ML	SI	SIN NOVEDAD
2	MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR) • CARNE DE CERDO 100 GR • CARNE DE RES 100 GR • CHORIZO AHUMADO 50 GR • FILETE DE PECHUGA 100 GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR • POSTRE 50 GR • AJÍ DE MANÍ 40 GR • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI	SIN NOVEDAD
3	1/2 DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI	SIN NOVEDAD
4	MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) • LOMO FINO DE RES 350 GR • PAPA A LA FRANCESA 150 GR • CHIMICHURRI 40 GR • GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML • POSTRE: 50 gr	SI	SIN NOVEDAD
5	SANWICH DE POLLO • PAN PARA SANWICH 100 GR • PATE DE POLLO 200 GR • JAMON • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	SI	SIN NOVEDAD
6	CHORIZO CON AREPA • CHORIZO 200 GR • AREPA BLANCA • PAPA AMARILLA FRITA 200 GR • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	N/A	N/A

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar el Certificado de Inspección Sanitaria expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) , el cual debe acreditar que el establecimiento o proveedor cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos vigentes para la producción, manipulación y suministro de alimentos destinados al consumo humano.	SI	SIN NOVEDAD
	El Certificado de Inspección Sanitaria garantiza que el oferente cumple con los estándares de inocuidad, higiene y calidad exigidos para la prestación del servicio de alimentación, asegurando la protección de la salud pública y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.		
2	El proponente deberá certificar que cuenta, como mínimo, con el siguiente personal para la adecuada prestación del servicio:	SI	SIN NOVEDAD

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
- Un chef o jefe de cocina con experiencia mínima de un (1) año, acreditada mediante certificado o diploma que respalde su formación y experiencia profesional. - Cinco operarios, quienes deberán contar con certificación vigente en manipulación de alimentos y estar en condiciones sanitarias óptimas, avaladas por exámenes médicos que incluyan, como mínimo: KOH, coprológico, frotis faríngeo, orina, serología y examen médico ocupacional con énfasis en salud osteomuscular y de la piel. Además, deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los respectivos soportes de manipulación de alimentos y resultados de los exámenes médicos. El cumplimiento de estos requisitos garantiza que el personal asignado al servicio de alimentación se encuentre en óptimas condiciones de salud y cuente con la formación necesaria para manipular alimentos de manera segura, protegiendo la salud de los consumidores y cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.			
Transporte y Entrega del Servicio de Alimentación El oferente <u>certificará</u> que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la Policía Nacional, utilizando vehículos adecuados y autorizados para el transporte de alimentos, conforme a las condiciones sanitarias y de seguridad alimentaria establecidas en la normatividad vigente. El transporte cubrirá la zona urbana y los municipios que integran el departamento de Policía Nariño, así como los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán y Tumaco, garantizando la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y facilitando el contacto directo con el personal encargado de la ejecución. La entrega de los alimentos (comidas frescas) deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y adopta otras disposiciones para la gestión ambiental. Esta resolución, vigente desde su publicación en el Diario Oficial (26 de diciembre de 2019) y en vigor desde el 1 de enero de 2021, establece el código de colores para la separación y disposición de residuos sólidos en todo el territorio nacional, promoviendo la economía circular y la reducción del impacto ambiental derivado del uso de bolsas plásticas. Adicionalmente, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, en especial los relacionados con la manipulación y transporte de alimentos, para proteger la salud del personal policial y evitar riesgos sanitarios durante la prestación del servicio. Con base en lo anterior, el contratista deberá garantizar que el transporte y la entrega de los alimentos se realicen bajo estrictas condiciones de higiene, seguridad y sostenibilidad ambiental, asegurando la calidad e inocuidad del servicio prestado.	SI	SIN NOVEDAD	
Infraestructura y Logística en San Juan de Pasto El oferente deberá <u>certificar</u> que cuenta con infraestructura y logística operativa en la ciudad de San Juan de Pasto, mediante domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio debidamente registrado en dicha ciudad, lugar donde se ejecutará el contrato. Esta exigencia tiene como finalidad garantizar el oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente proceso, considerando que es indispensable realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal de manera ágil y eficiente. La presencia física en San Juan de Pasto permitirá una atención inmediata y la pronta solución de eventuales inconvenientes durante la ejecución contractual. Adicionalmente, el oferente deberá demostrar capacidad para ampliar la cobertura del servicio a los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán, Tumaco, así como a la base del Comando del Departamento de Policía Nariño ubicada en la Calle 20 No. 26-54, barrio Las Cuadras, Pasto, Nariño.	SI	SIN NOVEDAD	
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de capacidad operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio: Infraestructura y logística:	SI	SIN NOVEDAD	

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
	Contar con infraestructura y capacidad logística operativa en la ciudad de San Juan de Pasto, que permita la coordinación eficiente y oportuna de todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio. • Transporte: Disponer de vehículos adecuados y autorizados para el transporte de alimentos, que permitan realizar la entrega en la jurisdicción de la zona urbana y los municipios que integran el departamento de Policía Nariño, así como los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán y Tumaco. • Personal: Todo el personal del contratista que participe directa o indirectamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos deberá cumplir con las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas en la normatividad vigente, incluyendo: • Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el Reglamento Técnico sobre Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos y bebidas. • Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, que regula las condiciones sanitarias para la manipulación de alimentos. • Decreto 616 de 2006, que establece las prácticas higiénicas y medidas de protección para manipuladores de alimentos. • Protocolos de bioseguridad: El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad vigentes, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, para prevenir riesgos sanitarios y proteger la salud tanto del personal como de los beneficiarios del servicio.				
6	VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa y técnica de los oferentes, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto designará a un funcionario quien realizará la visita técnica a las instalaciones de los proponentes. Durante esta visita se evaluará la infraestructura física, la capacidad logística, la idoneidad del personal y la suficiencia operativa para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.			SI	SIN NOVEDAD
7	Suministro y Empaque de Alimentos: El oferente deberá garantizar que la alimentación suministrada sea entregada debidamente empacada en recipientes que cumplan con la normatividad ambiental y sanitaria vigente, asegurando la inocuidad, calidad y conservación de los alimentos conforme a las condiciones técnicas solicitadas. En particular, el empaque deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos: • Estar fabricado con materiales que aseguren la inocuidad del alimento, evitando contaminación física, química o microbiológica, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos y bebidas. • Cumplir con el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios para materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos, según la Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las condiciones sanitarias para los materiales en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. • Ajustarse a las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con el uso racional y la gestión adecuada de residuos, incluyendo la minimización del impacto ambiental de los empaques utilizados. • Asegurar la conservación adecuada de las características organolépticas, físicas y microbiológicas de los alimentos durante el transporte y entrega, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y las condiciones establecidas en la oferta. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad alimentaria durante toda la cadena de suministro, protegiendo la salud de los consumidores y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.			SI	SIN NOVEDAD

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
8	TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la naturaleza misional y las actividades operativas del personal de la Policía Nacional, que implican variaciones en tiempo, lugar y disponibilidad, se requiere que el contratista disponga de un tiempo de reacción y capacidad logística rápida y efectiva, no mayor a veinticuatro (24) horas, para atender cualquier requerimiento derivado del servicio. El contratista deberá garantizar que, una vez el supervisor del contrato realice la solicitud, podrá organizar y ejecutar las actividades requeridas dentro de este plazo, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos para cada uno de los productos y servicios descritos en el presente proceso. Por lo anterior, el proponente deberá presentar una <u>certificación</u> escrita en la cual se comprometa formalmente a cumplir con el tiempo máximo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas, atendiendo oportunamente las solicitudes que realice el supervisor del contrato.	SI	SIN NOVEDAD	
9	El supervisor designado tendrá la facultad de ejercer vigilancia y control permanente sobre el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato. Esta supervisión incluirá la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio y en los alimentos suministrados, así como el cumplimiento de todas las demás condiciones contractuales. El contratista deberá mantenerse en todo momento disponible y dispuesto a atender oportunamente cualquier requerimiento o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato, garantizando la pronta solución de posibles inconvenientes para asegurar la continuidad y calidad del servicio contratado.	SI	SIN NOVEDAD	
10	El contratista deberá acogerse estrictamente a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual.	SI	SIN NOVEDAD	
11	El contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre la disposición final de los elementos, materiales y residuos generados en el marco de la ejecución del presente contrato. Esta información deberá ser presentada de manera oportuna y detallada, con el fin de corroborar el cumplimiento de las actividades ambientales establecidas y garantizar la adecuada gestión ambiental conforme a la normatividad vigente.	SI	SIN NOVEDAD	
12	El oferente deberá presentar <u>CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> acreditando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requisito obligatorio para la ejecución del contrato. Además, el contratista se compromete a desarrollar actividades periódicas de capacitación y socialización dirigidas al personal que labore en su establecimiento, con el fin de promover y fortalecer las buenas prácticas ambientales que se implementan diariamente. Estas actividades deberán contemplar la responsabilidad ambiental de la empresa y el personal, asegurando la sensibilización y el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Este compromiso incluye, pero no se limita a: - La formación en manejo adecuado de residuos, uso racional de recursos, prevención de impactos ambientales y demás prácticas sostenibles. - La implementación de procedimientos internos que garanticen la gestión ambiental conforme a los requisitos legales y a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente. - La presentación periódica de informes que evidencien las acciones de capacitación y las medidas adoptadas para el cumplimiento ambiental durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de sostenibilidad ambiental, en concordancia con la legislación colombiana vigente, incluyendo normas como el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales regionales.	SI	SIN NOVEDAD	
13	El oferente deberá <u>certificar</u> la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas vigentes.	SI	SIN NOVEDAD	

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
14	El contratista será única y exclusivamente responsable por cualquier perjuicio a la salud que sufra el personal policial como consecuencia directa o indirecta de los alimentos (refrigerios) suministrados en ejecución del contrato. Esta responsabilidad se fundamenta en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, que establece que "...quienes produzcan o comercialicen bienes o servicios que atenten contra la salud o seguridad de los consumidores serán responsables conforme a la ley." En consecuencia, el contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, incluyendo la implementación de buenas prácticas de manufactura y control de calidad, así como la afiliación y cumplimiento de las obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones generará para el contratista responsabilidad civil, administrativa, fiscal y penal por los daños ocasionados, sin que la entidad contratante asuma responsabilidad alguna. El contratista deberá además informar oportunamente a la entidad y a las autoridades competentes sobre cualquier incidente que afecte la salud del personal policial relacionado con la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD	
15	El contratista se compromete a reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad, cualquier alimento o refrigerio que no cumpla con las condiciones de aptitud para el consumo humano, una vez sea solicitado por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados cuenten con los registros, permisos o notificaciones sanitarias exigidos y cumplan con las buenas prácticas de manufactura, asegurando la inocuidad y calidad durante toda la cadena de suministro. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones contractuales y podrá generar responsabilidades civiles, administrativas y penales conforme a la legislación vigente.	SI	SIN NOVEDAD	
16	COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: HOJA DE VIDA NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)	SI	SIN NOVEDAD	
17	El contratista deberá <u>certificar</u> expresamente que asume de manera exclusiva y total toda responsabilidad contractual, prestacional, laboral, social y civil derivada del personal que tenga a su cargo para la ejecución del objeto del presente contrato. Asimismo, el contratista reconoce y acepta que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ni asumirá ninguna responsabilidad contractual, laboral, prestacional o de cualquier otra índole frente al personal vinculado o contratado por la empresa para la ejecución del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD	
18	La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	SIN NOVEDAD	
19	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato)	SI	SIN NOVEDAD	

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.			
20	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. <u>ANEXAR PANTALLAZO</u>	SI	SIN NOVEDAD
21	El proponente <u>certificara</u> que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente	SI	SIN NOVEDAD
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
23	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución, el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
24	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y <u>certifique</u> a través de la página de la Policía Nacional, https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	SIN NOVEDAD
25	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin Novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (158) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para la terminación del mismo.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Principal

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 50.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 50.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 18/09/2025	\$13.948.960,00	09/08/2025 AL 08/09/2025	\$13.948.960,00	FVMP 692	\$ 13.883.585,00	\$ 64.575,00	357490525
002 del 22/10/2025	\$13.523.380,00	09/09/2025 AL 08/10/2025	\$13.523.380,00	FVMP 709	\$ 13.460.772,00	\$ 62.608,00	419286825
003 del 11/11/2025	\$2.872.395,00	09/10/2025 AL 09/11/2025	\$2.872.395,00	FVMP 719	\$ 2.859.097,00	\$ 13.298,00	462954325
004 del 12/12/2025	\$13.145.810,00	09/11/2025 AL 08/12/2025	\$13.145.810,00	FVMP 743	\$ 13.084.950,00	\$ 60.860,00	9845528
005 del 19/12/2025	\$ 6.510.255,00	09/12/2025 AL 15/12/2025	\$ 6.510.255,00	FVMP 767	\$ 6.480.115,00	\$ 30.140,00	11858326

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Adición

b. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 15.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$,00	0%
Valor pagado	\$ 15.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 del 19/12/2025	\$ 15.000.000,00	09/12/2025 AL 15/12/2025	\$ 15.000.000,00	FVMP 766	\$ 14.930.556,00	\$ 69.444,00	11858526

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

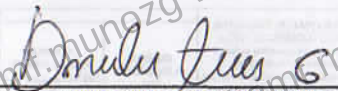
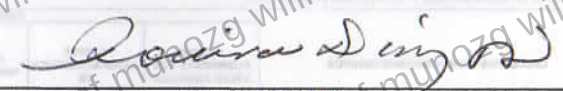
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Amada del Socorro Tovar González
Patrullera AMADA DEL SOCORRO TOVAR GONZALEZ
 Supervisor(a) proceso contractual No. 94-7-10057-25
 Correo electrónico: denar.grulo@policia.gov.co
 No. Celular: 3235472133

Código: 2BS-FR-0066		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL							
Fecha: 12-03-2021		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES									
Versión: 0		Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.									
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."											
FECHA EVALUACIÓN: 02/02/2026		1. DATOS DEL PROVEEDOR									
Nombre o razón social		CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS		NIT/cédula de ciudadanía							
				27.195.404							
Dirección		Calle 19 No. 50-241 Barrio Briceño		Teléfono							
				3117774101 - 3225192819							
No. Contrato y fecha		04-7-10057-25 09/07/2025		Servicios de:							
		"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES".		Insumo/Equipo							
				Suministro de Bienes							
				Otro:							
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN			CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINÁMICA COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)			EVALUACIÓN			
		CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		10				Cumple sin novedad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		10				Cumple sin novedad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		10				Cumple sin novedad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerimiento.		10				Cumple sin novedad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN			CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINÁMICA COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)			EVALUACIÓN			
		CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		10				Cumple sin novedad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SUBTOTAL	50			100	SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL	100%				Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general.					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa. BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato. REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución. MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.										
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES										
Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.										
 PATRULLERA AMADA DEL SOCORRO TORRES GONZALEZ Supervisor(a) del contrato No 94-7-10097-25					 CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS C.C. 27.196.404					